



PLAN ANUAL DE VACACIONES. PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Adjunto se remite modelo para la confección del cuadro de vacaciones para el año 2026; las solicitudes deberán adecuarse a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 72/2013, de 11 de septiembre (BOPA del 18 de noviembre), según redacción dada por el Decreto 1/2016, de 27 de enero (BOPA del 29 de enero), que es de aplicación a los funcionarios y funcionarias de Justicia.

Las solicitudes se ajustarán a las siguientes instrucciones:

- Las vacaciones deberán disfrutarse dentro del año natural.
- Deberán concretarse las fechas de disfrute en períodos no inferiores a 5 días hábiles consecutivos.
- De la totalidad de los días de vacaciones, podrán disfrutarse hasta un máximo de 5 días independientes. Para estos días no es preciso fijar fechas en el cuadrante.
- El cuadro de vacaciones especificará nombre del órgano de destino, así como nombre, DNI y categoría profesional de la persona interesada y vendrá autorizado por el Letrado o Letrada, Fiscal o cargo equivalente.
- El cuadro podrá modificarse solicitándolo al menos con 15 días de antelación y con el visto bueno del Letrado o Letrada, Fiscal o cargo equivalente, utilizando el formulario general de permisos y licencias. Para que esta modificación sea autorizada se concretará en la misma solicitud un período de vacaciones igual al anulado, o, en su caso, uno que mantenga, únicamente, sin determinar la fecha de los 5 días de disfrute independiente.

SITUACIONES ESPECIALES

1.- Personal en situación de baja laboral: Solicitará sus vacaciones una vez se haya incorporado. En el plan de vacaciones deberá indicarse esta circunstancia.

2.- Personal funcionario interino: Podrán utilizar cualquiera de estas opciones:

- Solicitar la parte proporcional que prevean generar.



- Diferir la solicitud hasta 15 días antes de su disfrute; téngase en cuenta en este caso, que habrán de estar siempre a expensas de las necesidades del servicio.
- En el caso de cese como consecuencia de incorporación del titular, siendo la fecha conocida con antelación, se ha de procurar que el personal interino afectado disfrute de las vacaciones pendientes con anterioridad a dicho cese.

Las solicitudes deberán remitirse a la Viceconsejería de Justicia (personal@asturias.org) antes del día 8 de mayo de 2026.

La Jefa de Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia